

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo que queda elevado a definitivo tras el período de exposición pública, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.- Propuesta de modificación de la denominación y condiciones particulares de los puestos nº 3.11.029 (ID 249) y 3.11.031 (ID 265).

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 16 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta:

En ejecución de Sentencia nº 160, de fecha diecisiete de marzo de 2014, dictada en el recurso contencioso-administrativo que dio lugar a los autos 224/2010, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo (particular nº 2) modificando la redacción y el contenido de la llamada (3) de la Relación de Puestos de Trabajo respecto de los puestos de Auxiliar de Puericultura, aprobada por el Pleno de 30 de diciembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“A extinguir y transformar cuando vaque en grupo B (Auxiliar de Puericultura), eliminando la adscripción a Grupo C2. Lo cual comporta y exige que su desempeño definitivo o temporal, lleve aparejado el requisito necesario de estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil, asignándole un complemento de destino mínimo 20 y un complemento específico mínimo de 10.514,88 €”.

Teniendo en cuenta que existen actualmente dos puestos de trabajo vacantes de Auxiliar Puericultura cuya cobertura se hace necesaria, a la Corporación Provincial:

Propongo:

1.- Modificar la denominación y condiciones particulares de los siguientes puestos de trabajo:

- Puesto de trabajo nº 3.11.029 (ID 249), Técnico Superior en Educación Infantil, Grupo B, nivel 20, escala de administración especial, subescala: técnica, clase: técnico medio, categoría: educación infantil, titulación: Técnico Superior en Educación Infantil.

- Puesto de trabajo nº 3.11.031 (ID 265), Técnico Superior en Educación Infantil, Grupo B, nivel 20, escala de administración especial, subescala: técnica, clase: técnico medio, categoría: educación infantil, titulación: Técnico Superior en Educación Infantil.

2.- La creación de las siguientes plazas de la plantilla funcionarial:

- Plaza nº 1.718, Técnico Superior en Educación Infantil, Grupo B, escala de administración especial, subescala: técnica, clase: técnico medio, categoría: educación infantil, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 3.11.029 (ID 249), Técnico Superior en Educación Infantil.

- Plaza nº 1.719, Técnico Superior en Educación Infantil, Grupo B, escala de administración especial, subescala: técnica, clase: técnico medio, categoría: educación infantil, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 3.11.031 (ID 265), Técnico Superior en Educación Infantil.

3.- La amortización de las siguientes plazas de la plantilla funcionarial:

- Plaza nº 1.103, Auxiliar de Puericultura.

- Plaza nº 1.105, Auxiliar de Puericultura”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Visto el dictamen emitido el día 22 de marzo del presente año, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con catorce votos a favor de los Diputados (as) del Grupo político Socialista, ningún voto en contra y la abstención de los diez Diputados (as) adscritos al Grupo político Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna”.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 28 de abril de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 1222

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>